

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA**, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE C. OMAR ORTEZ GUERRERO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO"

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3 y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Declara el AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA por conducto de su representante que:

PRIMERA. - Que es un organismo descentralizado del gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Magdalena es una ciudad destacada, con grandes fortalezas fundada en 1688.

SEGUNDA. - Dentro de su objetivo esta administrar con honradez, transparencia y eficiencia los recursos públicos, fomentando la participación ciudadana, impulsando

un gobierno social, abierto, participativo e incluyente con atención a las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida.

TERCERA. - Que está facultado para suscribir el presente convenio el C. Omar Ortiz Guerrero, presidente municipal de Magdalena en términos de consolidar un gobierno honesto, transparente y eficiente que genere los mejores resultados mediante el ejercicio responsable de los recursos públicos y que gracias a su trabajo responsable logre la transformación de Magdalena en un municipio innovador, con más y mejor infraestructura, posicionado a nivel regional como ejemplo de crecimiento económico.

CUARTA. - Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio ubicado en Álvaro Obregón S/N. colonia Centro C.P 84160, Magdalena de Kino, Sonora. Tel: 632 108 1000

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Servicios.

2. Cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto el intercambio de servicios.

SEGUNDA.- "LA RADIO" se compromete a la difusión de dos capsulas diarias informativas del municipio de 1 minuto de lunes a viernes de "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus 29 repetidoras ubicadas en el territorio sonorense.

TERCERA.- "LA RADIO" se compromete transmitir 100 spots al mes de lunes a sábado, en ellos podemos retomar los datos interesantes, los lugares por visitar y la promoción de sus fiestas tradicionales.

CUARTA.- "LA RADIO", llevará el control de las cápsulas y segmentos transmitidos, los horarios en los que serán difundidos, y la programación según los esquemas de operación de **"LA RADIO."**

QUINTA.- "LA RADIO" se compromete a visitar el municipio una vez al mes para hacer programas en vivo desde la plaza del pueblo, para difundir su cultura, su gastronomía, visitar los lugares característicos.

SEXTA.- "LA RADIO" se compromete a proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** cuatro entrevistas mensuales en programas de **"LA RADIO"** cuando así se requiera.

SEPTIMA:- "LA RADIO" se compromete a la distribución de contenido en las plataformas digitales de Radio Sonora. Puede ser contenido generado durante las entrevistas o contenido que se proporcione a la Radio.

OCTAVA. - "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar a **"LA RADIO"** un apoyo económico de \$20,000 (son veinte mil pesos 00/100) mensuales por los conceptos anteriores.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de tres meses, iniciando vigencia el día 15 de abril de 2023 y terminará el día 15 de julio del 2023, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA. -En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Ambas partes se comprometen a acordar con anticipación de 7 días, las formas y condiciones en que se trabajará en cada caso.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se sujetarán a las leyes y fuero de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que en el presente tengan o que en el futuro adquieran, manifestando que están conformes con las cláusulas que anteceden, ya que los comparecientes conocen el valor, alcance y fuerza legal de este convenio, expresando que no existe ningún vicio de voluntad, error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado originales al margen y al calce de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 02 de mayo del 2023.

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. OMAR ORTEZ GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA